



CONCEJO MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO

ACUERDO No. 016 DE 2025

(02 JUL. 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO XVI AL TÍTULO 2 DEL ACUERDO 031 DE 2014, ESTATUTO DE RENTAS, CON EL CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El concejo municipal de Santander de Quilichao – cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 numerales 1, 3 y 4 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2025, el Concejo Municipal adicionó el Capítulo XVI al Título 2 del Acuerdo 031 de 2014 - Estatuto de Rentas del municipio, mediante el cual se reguló el impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

Que dicho Acuerdo incluyó en su ARTÍCULO SEGUNDO un párrafo transitorio en el cual se condicionaba la entrada en vigencia del cobro del tributo a la consolidación de la modernización del sistema de alumbrado público y a su certificación por parte de una entidad idónea.

Que el párrafo transitorio mencionado introduce restricciones que contrarían el marco legal y jurisprudencial vigente sobre la potestad tributaria de los entes territoriales y la aplicación del impuesto de alumbrado público como ingreso con destinación específica, conforme lo regulan la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Que, en atención a los principios de legalidad, certeza, eficiencia y autonomía territorial en materia tributaria, se hace necesario modificar el párrafo transitorio del Acuerdo No. 001 de 2025, con el fin de garantizar su aplicación efectiva, inmediata y conforme a derecho.

- Carrera 10 # 2-16, oficina 201, Casa Consistorial
- 844 3000 Extensión 80
- concejo@santanderdequilichao-cauca.gov.co
- concejoquilichao@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo transitorio contenido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 001 de 2025, por medio del cual se adicionó el Capítulo XVI al Título 2 del Acuerdo 031 de 2014 - Estatuto de Rentas del Municipio de Santander de Quilichao, el cual quedara así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: el cobro del impuesto de alumbrado público se efectuará desde el inicio del proyecto de modernización del sistema de alumbrado público, garantizando así la sostenibilidad financiera del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto restante del Acuerdo No. 001 de 2025 conserva plena vigencia en todos sus demás términos y disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

GUSTAVO EDUARDO MOSORONGÓ PEÑA
Presidente

ALBERTO OSPINA VARGAS
secretario general

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

- Carrera 10 # 2-16, oficina 201, Casa Consistorial
- 844 3000 Extensión 80
- concejo@santanderdequilichao-cauca.gov.co
- concejoquilichao@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO

Santander de Quilichao, Cauca, 24 de junio de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo distinguido con el **No. 016 de 2025**, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO XVI AL TÍTULO 2 DEL ACUERDO 031 DE 2014, ESTATUTO DE RENTAS, CON EL CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios, de conformidad con la ley 136 de 1994; El primer debate en la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y DEL PLAN, el día 16 de junio de 2025, y el segundo debate en sesión plenaria del día 20 de junio de 2025, de conformidad con el Art. 73, inciso segundo, que a la letra dice: "*Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva*", debates que se dieron, dentro del período de sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante decreto 067 de 2025.

El Acuerdo referido fue presentado por el señor alcalde, Ing. Luis Eduardo Grijalba Muñoz, el día 9 de junio de 2025, designando como ponente al concejal Dubán Esneider Patiño Hurtado, mediante resolución No. 032 de 2025.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

REMISIÓN: Hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), remito este Acuerdo al señor alcalde Municipal, para sus efectos legales, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, que obra en tres folios cada uno.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

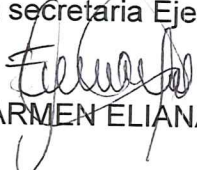
Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

- Carrera 10 # 2-16, oficina 201, Casa Consistorial
- 844 3000 Extensión 80
- concejo@santanderdequilichao-cauca.gov.co
- concejoquilichao@hotmail.com

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión CERTIFICACIÓN SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL	CÓDIGO: F2-JA-11-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 23/12/2024

INFORME SECRETARIAL: Santander de Quilichao junio 26 del 2025 fue recibido el Acuerdo Municipal # 016 del 20 de junio del 2025 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°001 DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO XVI AL TITULO 2 DEL ACUERDO 031 DE 2014, ESTATUTO DE RENTAS, CON EL CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La secretaria Ejecutiva,


CARMEN ELIANA PAZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

DESPACHO: Santander de Quilichao 26 junio del 2025, visto el informe secretarial que antecede, procédase de conformidad al numeral 6 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 4 de la Ley 177 de 1994, en consecuencia:

SANCIONESE, el Acuerdo Municipal # 016 del 20 de junio del 2025, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°001 DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO XVI AL TITULO 2 DEL ACUERDO 031 DE 2014, ESTATUTO DE RENTAS, CON EL CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PUBLIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY,

Santander de Quilichao, Cauca, 2 de julio del 2025

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El alcalde,


LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ

Elaboro y revisó: Cristina Cuellar Claros. Prof. Univ. Oficina Jurídica
Reviso aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso aspectos técnicos: Gustavo Ledesma. Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda
Reviso aspectos técnicos: Juan David Duque López – Director Departamento Administrativo de Hacienda
Serie y/o sub serie documental: Acuerdos

☎ PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
✉ alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co 🌐 www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
📍 Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

